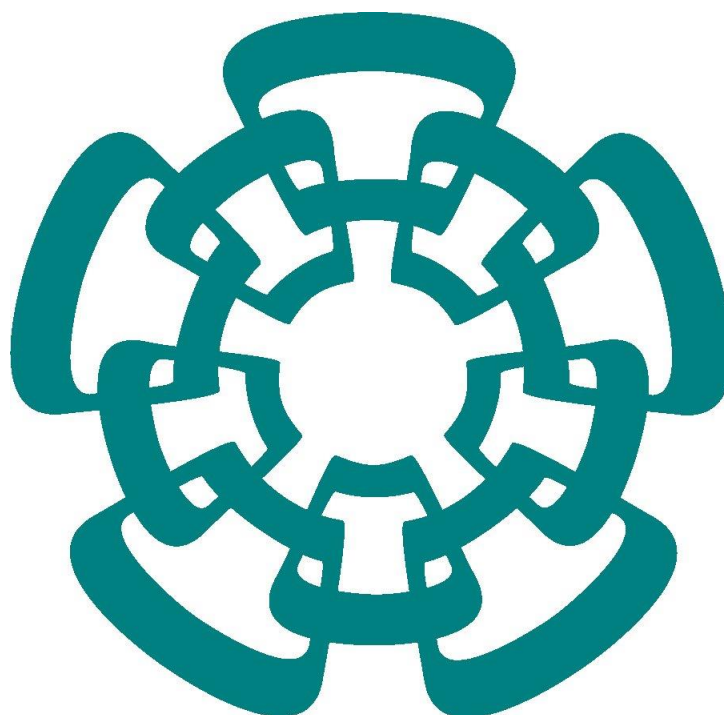


**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional**



**Reglamento del Programa de Maestría en Ciencias en
Sustentabilidad de los Recursos Naturales y Energía**

Cinvestav Unidad Saltillo

Mayo 2013

CONTENIDO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	2
CAPÍTULO II: PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA	4
CAPÍTULO III: PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES.....	4
CAPÍTULO IV: BECAS.....	5
CAPÍTULO V: DE LOS CURSOS PROPEDEÚTICOS	5
CAPÍTULO VI: DE LA DURACIÓN, LOS PERIODOS ESCOLARES Y EL TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROGRAMA	6
CAPÍTULO VII: DE LOS ESTUDIANTES.....	6
CAPÍTULO VIII: DE LOS TUTORES.....	6
CAPÍTULO IX: DE LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA	7
CAPÍTULO X: DEL PLAN DE ESTUDIOS Y LOS CURSOS DEL PROGRAMA	7
CAPÍTULO XI: DE LAS EVALUACIONES	8
CAPÍTULO XII: DE LAS BAJAS DEL PROGRAMA	9
CAPÍTULO XIII: DE LAS TESIS Y LOS DIRECTORES DE TESIS	9
CAPÍTULO XIV: DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO, DEL JURADO DE EXAMEN DE GRADO Y DEL CAMBIO DE PROGRAMA	13
CAPÍTULO XV: DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES	14
CAPÍTULO XVI: DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	14
CAPÍTULO XVII: COLEGIO DE PROFESORES	14
CAPÍTULO XVIII: DE LOS PROFESORES.....	15
CAPÍTULO XIX: ESTUDIANTES EXTERNOS	16
CAPÍTULO XX: DE LAS PRÁCTICAS, EL SERVICIO SOCIAL Y LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.....	16
CAPÍTULO XXI: TRANSITORIOS	16
ANEXO 1: PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS EN SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA	17

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Antecedentes, Objetivos, Definición de términos

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento del Programa de Maestría en Ciencias en Sustentabilidad de los Recursos Naturales y Energía norma las actividades académicas y las relaciones entre sus Profesores, Estudiantes y Autoridades.

ARTÍCULO 2. El presente Reglamento se rige por los lineamientos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en el Estatuto del Personal Académico del Cinvestav.

ARTÍCULO 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Centro.	El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN.
Unidad.	Cinvestav Unidad Saltillo.
Programa.	Conjunto de actividades curriculares dirigidas a la formación de Maestros(as) en Ciencias en Sustentabilidad de los Recursos Naturales y Energía.
Autoridades.	La Junta Directiva, el Director General, los Directores de Unidad y los Jefes de Departamento.
Consejo.	El Consejo Académico Consultivo.
Profesor.	Aquel investigador Cinvestav adscrito al Programa.
Profesor asociado.	Personal académico externo que realiza actividades académicas y de investigación en colaboración con el Programa.
Funcionarios del Centro.	El Secretario Académico, el Secretario de Planeación y el Secretario Administrativo.
Colegio de Profesores.	El pleno de profesores que conforman el núcleo académico del Programa.
Coordinación Académica.	Es la instancia que coordina las actividades académico-administrativas y de apoyo para el desarrollo del Programa.
Coordinador Académico.	Es un investigador miembro del Colegio de Profesores a cargo de la Coordinación Académica.
Reglamento General de Estudios de Posgrado.	Conjunto de disposiciones normativas para los programas de posgrado del Cinvestav.

Reglamento del Programa.	Es el presente documento que contiene la normativa particular del Programa.
Manual de Procedimientos Escolares.	Documento que contiene todos los requisitos, trámites y procedimientos escolares establecidos por el Centro.
Estudiante.	Es aquella persona que se encuentra inscrita en el Programa.
Estudiante Externo.	Son aquellos estudiantes de licenciatura o posgrado de otros programas que realizan actividades académicas y de investigación relacionadas con el Programa.
Período Escolar.	Es el tiempo en el que se dividen las diferentes actividades académicas del Programa.
Cursos.	Son las unidades de enseñanza que constituyen el Programa; éstos pueden ser teóricos, prácticos o teórico-prácticos.
Tutor.	Profesor encargado de orientar a los Estudiantes durante su estancia en el Programa.
Director de tesis.	Profesor que asume la responsabilidad de dirigir los trabajos de investigación y la escritura de tesis de un Estudiante.
Permanencia en el Programa.	Tiempo que el Estudiante está inscrito en el Programa.
Residencia en el programa.	Tiempo de estancia en las instalaciones del Programa.
Comité de admisión.	Conjunto de Profesores encargados de dar seguimiento al procedimiento de ingreso de los Estudiantes.
Comité de investigación.	Conjunto de dos Profesores, diferentes a los directores de tesis, encargados de dar seguimiento al trabajo de tesis del Estudiante.
Egresado.	Aquel Estudiante que ha cumplido con todos los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en el Programa.

CAPÍTULO II: PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA

ARTÍCULO 4. El programa busca contribuir al desarrollo del país mediante actividades de investigación científica/tecnológica y la formación de recursos humanos especializados en las áreas de sustentabilidad de recursos naturales y energía.

ARTÍCULO 5. Mediante un equilibrio entre los cursos teórico-prácticos y el trabajo de investigación, los egresados tendrán la capacidad para coadyuvar en el desarrollo de proyectos de investigación, que generen valor agregado a los recursos naturales y contribuyan a mejorar la calidad de vida de los mexicanos, mediante sistemas sustentables y de alta eficiencia energética.

CAPÍTULO III: PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 6. Para ingresar al Programa, el aspirante deberá ser egresado de alguna carrera de nivel licenciatura afín al posgrado, en las áreas de ciencias naturales, exactas y tecnología (p. ej. química, física, biología, energía y sus ingenierías).

Los aspirantes deberán llenar el formato de solicitud de admisión del Cinvestav. Adicionalmente, deberán anexar en forma digital, de acuerdo a las indicaciones de la coordinación académica (CA), la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento.
- Fotografía digitalizada.
- Identificación oficial con fotografía.
- Comprobante oficial de domicilio (IFE, recibos de luz o teléfono).
- CV en extenso.
- Dos cartas de recomendación en papel membretado, de profesores o investigadores.
- Certificado oficial de calificaciones en el que conste el promedio mínimo general de 8.0 o su equivalente en otras escalas nacionales o extranjeras.
- Comprobante de TOEFL con puntaje igual o mayor a 420 puntos o su equivalente avalado por otras instituciones.

ARTÍCULO 7. El Comité de Admisión (CAD) revisará las solicitudes de admisión y determinará su pertinencia académica.

Para ser aceptados en el Programa, los aspirantes deberán:

- Aprobar los exámenes de los cursos propedéuticos con una calificación mínima de 7.0 y el promedio de los tres exámenes deberá ser igual o mayor a 8.0.
- Aprobar la entrevista realizada por el CAD que tendrá como objetivo conocer las capacidades y los motivos del aspirante para ingresar al Programa.

La decisión final sobre la aceptación de cada aspirante como Estudiante de maestría del Programa será publicada por la CA en un periodo máximo de una semana posterior a la fecha del examen de admisión. La lista de aceptados se publicará en la página electrónica del Programa y del Cinvestav Unidad Saltillo.

ARTÍCULO 8. Como requisitos adicionales, los Estudiantes deberán presentar los siguientes documentos en formato digital:

- Solicitud de admisión del Departamento de Servicios Escolares del Cinvestav.
- Acta de examen profesional o título de licenciatura.
- Presentar, en un lapso máximo de 6 meses a partir de la fecha de inicio del primer semestre de estudios, dos copias del Título o acta de examen profesional.
- En caso de que el estudiante no esté titulado, se deberá anexar una carta compromiso en la que se especifique la fecha tentativa de titulación y la modalidad bajo la cual se titulará. Dicha carta deberá ser expedida y avalada por la institución de procedencia del estudiante (en papel membretado y con sellos oficiales), y con un plazo para la titulación no mayor a 6 meses a partir de la fecha de inicio de sus Cursos.

NOTA: Toda la documentación enlistada en este capítulo deberá ser cotejada con los originales.

CAPÍTULO IV: BECAS

ARTÍCULO 9. Los aspirantes a obtener una beca CONACYT deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, así como en el Reglamento vigente de dicho organismo, además de entregar oportunamente y en su totalidad la documentación mencionada en el CAPÍTULO III.

CAPÍTULO V: DE LOS CURSOS PROPEDÉUTICOS

ARTÍCULO 10. El objetivo de los cursos propedéuticos es ofrecer las bases académicas para aprobar el examen de admisión. La duración de los mismos será de tres semanas. Las materias que se abordarán se presentan en el Anexo 1.

ARTÍCULO 11. El contenido y la duración de estos cursos serán adecuados por el Colegio de Profesores, cada vez que éste lo considere conveniente, acorde a las necesidades del Programa.

ARTÍCULO 12. El manejo del registro y calificaciones de los candidatos a ingresar al Programa será realizado por la CA.

CAPÍTULO VI: DE LA DURACIÓN, LOS PERIODOS ESCOLARES Y EL TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROGRAMA

ARTÍCULO 13. El plan de estudios del Programa tiene una duración de 4 semestres. El año escolar inicia típicamente en agosto y termina en julio.

ARTÍCULO 14. El Programa admite solamente Estudiantes con una dedicación de tiempo completo, cubriendo un mínimo de 40 horas semanales, en un horario preferente de las 9 a las 17 horas. Según las necesidades del proyecto de investigación, se podrá modificar el horario mencionado para los Estudiantes del tercer semestre en adelante, previo acuerdo con su Director de Tesis.

ARTÍCULO 15. Las estancias académicas fuera de la Unidad, de los Estudiantes del Programa, estarán regidas por el ARTÍCULO 73 del Reglamento General de Estudios de Posgrado del Centro, que a la letra dice: “Las estancias académicas del estudiante en otras instituciones serán solicitadas por el director de tesis a la Coordinación Académica, deben ser aprobadas por el Colegio del Programa y autorizadas por la Dirección General o la Secretaría, según proceda. Las estancias de duración superior a un año deberán realizarse en el marco de un convenio con el grupo receptor, avalado por el Colegio del Programa.”

ARTÍCULO 16. Los Estudiantes podrán disfrutar solamente de dos periodos vacacionales en el año, el primero en diciembre y el segundo en Semana Santa. Las fechas y la duración de ambos periodos serán establecidas por el Colegio al inicio del año escolar de acuerdo al calendario establecido por el Centro. El incumplimiento injustificado de las disposiciones establecidas en el presente ARTÍCULO y en el ARTÍCULO 14, traerá como consecuencia la pérdida del derecho del Estudiante a solicitar y obtener cualquier apoyo económico por parte del Centro.

CAPÍTULO VII: DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 17. Se reconoce como Estudiante a todas aquellas personas inscritas en el Programa.

ARTÍCULO 18. El Programa reconoce como Aspirantes a aquellas personas inscritas en los cursos propedéuticos, quienes están sujetos a las obligaciones mencionadas en el Capítulo III.

CAPÍTULO VIII: DE LOS TUTORES

ARTÍCULO 19. Al inicio del primer semestre, la CA nombrará un Tutor para cada uno de los estudiantes del Programa. El tutor será un miembro del CP, cuya responsabilidad será orientar al Estudiante en su programa de estudios.

ARTÍCULO 20. Las funciones del Tutor inician con su designación y terminan cuando el Estudiante inicia su proyecto de investigación, a partir de ese momento el director de tesis fungirá como tutor del Estudiante.

CAPÍTULO IX: DE LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

ARTÍCULO 21. Es responsabilidad del Estudiante solicitar la inscripción al inicio de cada periodo escolar, de acuerdo con el Manual de Procedimientos Escolares del Cinvestav.

ARTÍCULO 22. El Programa es presencial y la permanencia del Estudiante en el mismo estará sujeta a los siguientes requisitos y condiciones:

- i) Dedicar tiempo completo al Programa de Posgrado.
- ii) Aprobar todas las materias del Programa. El promedio mínimo semestral deberá ser de 8.0.
- iii) Dar un trato digno y respetuoso a todos los miembros del Centro.
- iv) Dar crédito y respetar los derechos correspondientes al Centro y al personal académico que haya participado en los trabajos de los que resulten publicaciones, documentos oficiales u otros productos de la actividad académica que desarrolle en el Programa.

ARTÍCULO 23. Los Estudiantes podrán estar inscritos hasta por 12 meses adicionales a la duración establecida para el Programa. En caso de excederse, causarán baja temporal hasta por 12 meses, después de los cuales causarán baja definitiva. Dentro de los tiempos establecidos y una vez que cumplan los requisitos señalados en el CAPÍTULO XIV, podrán realizar los trámites necesarios y presentar el examen de grado.

CAPÍTULO X: DEL PLAN DE ESTUDIOS Y LOS CURSOS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 24. El Programa está estructurado en cuatro periodos semestrales. Durante el 1^{er} semestre, el alumno cursa 5 asignaturas obligatorias, mientras que en el 2^o toma 3 asignaturas obligatorias y 2 optativas. Durante los semestres 3^o y 4^o, el alumno desarrolla un proyecto de tesis. Las asignaturas del Programa deberán tener como titulares a investigadores Cinvestav nivel 2 ó 3. Un profesor externo al Programa podrá ser titular de un curso siempre y cuando sea avalado por el Colegio de Profesores. El número de cursos impartidos por profesores invitados no deberá exceder el máximo establecido en el ARTÍCULO 59 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 25. Los profesores titulares de las asignaturas obligatorias del Programa podrán ser relevados después de dos ciclos escolares, a solicitud de un miembro del Colegio interesado en impartirla. En caso de que no exista una solicitud para suplirlo, el titular podrá seguir impartiendo la asignatura. Los profesores podrán impartir como máximo una asignatura obligatoria por semestre.

El Profesor que por circunstancias justificadas, no pueda continuar a cargo de alguno de los cursos, deberá someterlo a consideración del Colegio de Profesores con 6 meses de anticipación. El procedimiento para la designación de un nuevo Titular para la asignatura en cuestión, será el siguiente:

- a) Se solicitará un voluntario del Colegio de Profesores.
- b) En caso de que no exista un voluntario, de entre los Profesores de la misma LGAC que no tengan carga académica durante el periodo escolar correspondiente, se buscará un acuerdo de Colegio para proponer al Titular de la materia.

ARTÍCULO 26. Una vez que estén asignados los temas de tesis, la CA solicitará a los miembros del CP le informen su disponibilidad para impartir asignaturas optativas. La CA informará a los estudiantes la lista de asignaturas disponibles. El Estudiante informará de su preferencia mediante el **Formato de Selección de Asignaturas Optativas (SRNyE-F01)**, que le hará llegar la CA y deberá elegir 4 en orden de preferencia.

ARTÍCULO 27. Las asignaturas optativas se podrán impartir con un mínimo de 3 estudiantes inscritos. Sin embargo, queda a consideración del Profesor Titular impartir la asignatura con menor número de Estudiantes.

ARTÍCULO 28. La admisión de estudiantes provenientes de otro programa de maestría deberá ser avalada por el Colegio de Profesores.

CAPÍTULO XI: DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 29. Las actividades de investigación para el desarrollo de la tesis son consideradas de naturaleza curricular; deberán ser evaluadas en cada periodo académico por el Director de tesis quien reportará una calificación a la CA.

ARTÍCULO 30. Las calificaciones son otorgadas por el Profesor titular de la actividad académica respectiva, quien asentará en el acta la calificación correspondiente, de acuerdo con la siguiente escala: de 7.0 a 10 para significar un nivel de aprovechamiento aprobatorio. La calificación se reportará con un dígito decimal.

ARTÍCULO 31. La calificación final de los cursos del Programa deberá ser reportada a la CA en un tiempo máximo de 5 días hábiles después de la terminación de los mismos.

ARTÍCULO 32. Al final de cada semestre la CA aplicará una encuesta a cada Estudiante para encontrar áreas de mejora de los cursos, de acuerdo al formato avalado por el CP al inicio del año escolar.

CAPÍTULO XII: DE LAS BAJAS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 33. Un Estudiante causará baja definitiva del Programa al incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Obtener calificación reprobatoria en un curso.
- b) Tener un promedio semestral inferior a 8.0.
- c) Cometer faltas graves de conducta o de ética profesional.
- d) Hacer uso indebido de las instalaciones del Centro, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado.
- e) No cumplir con la dedicación de tiempo completo al Programa.
- f) Por los motivos especificados en el ARTÍCULO 23.

ARTÍCULO 34. Un Estudiante podrá causar baja temporal del Programa por las siguientes razones:

- a) Por no inscribirse en el periodo establecido por la CA.
- b) Por solicitud del Estudiante antes de que se cumpla un tercio de duración del semestre escolar.
- c) Por solicitud del Estudiante por causas de fuerza mayor que sean justificables a criterio del Colegio de Profesores.

ARTÍCULO 35. Las bajas temporales harán perder los apoyos y estímulos económicos y tienen una vigencia máxima de un año acumulado. Si el estudiante solicita su reingreso dentro de este período, deberá cumplir con las condiciones que le establezca el Colegio de Profesores.

CAPÍTULO XIII: DE LAS TESIS Y LOS DIRECTORES DE TESIS

ARTÍCULO 36. Se establece que cada Profesor podrá dirigir un máximo de dos tesis por generación. En caso de codirección con miembros del CP, a cada codirector se le contará como media tesis. En caso de codirección externa al CP, se contará como una tesis en la asignación.

ARTÍCULO 37. En el caso de que un Profesor tenga al menos un estudiante retrasado, no se le asignará un nuevo Estudiante para tema de tesis. Se considera que un estudiante está retrasado, cuando hayan transcurrido seis semestres posteriores a la inscripción inicial al Programa. Lo anterior excluye los casos de baja temporal de acuerdo al ARTÍCULO 34 inciso c).

ARTÍCULO 38. El Profesor del Programa que se encuentre de ausencia sabática en el momento de la asignación de temas de tesis solo podrá participar como codirector de una nueva tesis por invitación de un Profesor.

ARTÍCULO 39. Cuando un Director de tesis se ausente de la Unidad por más de 6 meses, deberá notificar por escrito al CP que Profesor será designado como codirector de cada tesis bajo su supervisión como director único. La notificación deberá contar con el visto bueno del Profesor que tomará la codirección. Estas circunstancias serán consideradas como extraordinarias a lo establecido en el ARTÍCULO 36.

ARTÍCULO 40. En ningún caso los Profesores podrán renunciar a la codirección de la tesis.

ARTÍCULO 41. Con el propósito de promover una atención adecuada a los estudiantes, se establece que cada profesor del Programa debe dirigir un máximo de cuatro proyectos de tesis simultáneamente.

El mecanismo para asignar directores de tesis se desarrollará durante la 1ª quincena de enero, de acuerdo al calendario establecido por la CA, éste se describe a continuación:

- i) La CA programará tres días de seminarios, en los que cada Profesor expondrá a los Estudiantes sus áreas de investigación.
- ii) Posterior a los seminarios, cada estudiante tendrá la posibilidad de entrevistarse con los Profesores de su interés.
- iii) Luego de las entrevistas, los estudiantes llenarán el formato (**SRNyE-F02**) para informar a la CA sobre la preferencia de hasta 5 Profesores en orden de prioridad.
- iv) La CA tomará en cuenta solamente las solicitudes de aquellos estudiantes que permanecerán en el Programa para el segundo semestre, e informará al CP las preferencias de éstos.
- v) Enseguida, la CA convocará a reunión del CP para resolver la asignación de directores de tesis a los estudiantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Cada Profesor tendrá la posibilidad de elegir tesis de acuerdo a lo establecido en los ARTICULOS 36, 37, 38 y al RCP-GSRNyE-2013-25 (acuerdo de minuta).
 - b) La distribución de directores de tesis se hará tomando en cuenta el orden de prioridad señalado por el Estudiante.
 - c) En caso de que más de dos Estudiantes hayan seleccionado como primera opción a un mismo Profesor, éste tendrá la prerrogativa de seleccionar de acuerdo a las restricciones del punto a).
 - d) A los Estudiantes que no hayan sido asignados al Profesor de su primera elección, se les asignará al Profesor tomando en cuenta sus opciones subsecuentes, repitiendo el procedimiento a partir del punto b) hasta terminar la distribución.
 - e) En caso de que se agotara el procedimiento antes descrito y quedaran estudiantes sin director de tesis asignado, se les pedirá que llenen nuevamente el formato **SRNyE-F02** considerando solamente los Profesores que quedaron sin asignar y se repetirá el proceso a partir del inciso b).
 - f) De común acuerdo entre los directores y los estudiantes, se definirá el tema de tesis que se reportará por escrito a la CA.
 - g) Una vez asignados los directores y temas de tesis a todos los Estudiantes, la CA presentará la lista de asignación ante el CP para su aval y justificación. La lista deberá contener nombre del estudiante, proyecto de tesis y directores de tesis, en caso de codirección externa, deberá presentarse el nombre del codirector, grado académico e institución de adscripción.

ARTÍCULO 42. Antes de iniciar el tercer semestre, se conformará el Comité de Investigación (CI) para cada Estudiante. Para ello se hará una asignación aleatoria de entre los miembros del CP, excepto aquellos que se encuentren en ausencia sabática. Opcionalmente, por sugerencia del Director de tesis y previa notificación por escrito a la CA, podrá participar en el CI un

revisor externo a la Unidad Saltillo quien tendrá voz durante las presentaciones de los reportes de avance de trabajo de tesis.

ARTÍCULO 43. La 1ª semana de su tercer semestre, los Estudiantes, presentarán a la CA una propuesta escrita de su tema de tesis, de acuerdo al formato **SRNyE-F03**; esta deberá ir acompañada por una carta de postulación de su(s) Director(es) de tesis.

ARTÍCULO 44. En la 2ª semana del tercer semestre la CA remitirá las propuestas de tesis a los Comités de Investigación correspondientes para su revisión.

ARTÍCULO 45. Durante la 4ª y 5ª semana del tercer semestre los Estudiantes realizarán una presentación oral de su propuesta de tesis ante los miembros de su Comité de Investigación en una sesión abierta al público. Dicha presentación será acotada a 15 min y será evaluada por el Comité de Investigación en una sesión de preguntas de 20 min. El Director de tesis quien fungirá como moderador, gestionará con el Comité de Investigación un horario para las presentaciones.

ARTÍCULO 46. Al término de la sesión el Comité de Investigación emitirá un reporte a la CA en el formato **SRNyE-F04**, el cual indicará el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 47. En noviembre, los Estudiantes del tercer semestre presentarán un seminario de tesis en una sesión pública obligatoria para todos los Estudiantes del Programa. Donde el moderador será un Profesor designado por orden alfabético. La duración será de 30 min incluida la sesión de preguntas y respuesta.

ARTÍCULO 48. En febrero, la 1ª semana, los Estudiantes harán llegar a la CA un reporte escrito de avance de tesis que deberá seguir el formato **SRNyE-F05**, acompañado por una carta de postulación de su(s) Director(es) de Tesis. La CA remitirá el Reporte a los miembros del Comité de Investigación para su revisión y evaluación. Además, en las 3ª y 4ª semana, los Estudiantes realizarán una presentación oral de su avance de tesis ante los miembros de su Comité de Investigación en una sesión abierta al público. Dicha presentación será acotada a 15 min y será evaluada por el Comité de Investigación en una sesión de preguntas de 20 min. El Director de tesis quien fungirá como moderador, gestionará con el Comité de Investigación un horario para las presentaciones.

ARTÍCULO 49. Al término de la sesión el Comité de Investigación emitirá un reporte a la CA en el formato **SRNyE-F04**, el cual indicará el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 50. Los Estudiantes podrán solicitar un cambio de Director de Tesis, de acuerdo a lo establecido en los ARTÍCULOS 83, 84, 85 y 86 del Reglamento General de Estudios de Posgrado del Cinvestav. En ningún caso se podrá contravenir con lo estipulado en los ARTÍCULOS 36 y 37.

ARTÍCULO 51. El Estudiante podrá solicitar el cambio de Director de tesis durante las primeras seis semanas del tercer semestre. Las condiciones serán las siguientes:

- i) Una semana después de la solicitud, el Estudiante deberá presentar a la CA la nueva propuesta escrita para su proyecto de tesis, con el visto bueno de quien será su nuevo Director de Tesis y la CA asignará el Comité de Investigación de manera aleatoria.
- ii) Tres semanas después de la solicitud, se evaluará de forma oral la propuesta de acuerdo a los ARTÍCULOS 45 y 46.
- iii) El Estudiante se apegará al calendario establecido en los ARTÍCULOS 47 y 48.

ARTÍCULO 52. La tesis de Maestría deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado del Cinvestav. Estar escrita en español, aunque en casos especiales y previa autorización del CP, se podrá aceptar la redacción de una tesis en inglés. Se deberá incluir un resumen en español y en inglés. Se sugiere que el documento de tesis contenga la siguiente estructura:

- Portada (de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Escolares)
- Dedicatoria (opcional)
- Agradecimientos (al Centro, al CONACYT u organismo que otorgó la beca para la realización de los estudios de maestría y al organismo que financió el proyecto; otros agradecimientos son opcionales)
- Contenido o índice
- Lista de Tablas y Figuras (opcional)
- Lista de abreviaturas (opcional)
- Resumen (Max. Una cuartilla)
- Abstract (Max. Una cuartilla)
- 1. Introducción
- 2. Justificación
- 3. Objetivos
- 4. Metodología
- 5. Resultados
- 6. Discusión
- 7. Conclusiones
- 8. Recomendaciones para trabajos futuros (opcional)
- 9. Referencias bibliográficas
- Anexos o apéndices (opcional)

La CA proporcionará a los Estudiantes las directrices generales para la impresión del trabajo de tesis.

ARTÍCULO 53. Los Directores de tesis deberán ser Investigadores Cinvestav 2 ó 3, que tengan la beca de desempeño académico vigente al momento de aceptar al estudiante.

ARTÍCULO 54. El número máximo de Directores por tesis será de dos, de los cuales uno podrá ser Profesor Asociados al Programa o externo al Programa. De acuerdo al ARTÍCULO 80 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, la codirección externa tendrá que ser justificada y deberá ser avalada por el Colegio de Profesores. El mecanismo para justificar un codirector externo será mediante solicitud escrita a la CA, la cual turnará un documento a los miembros del CP para recabar firmas de aval. En caso de que un miembro del CP no esté de acuerdo, se realizará una reunión de Colegio para resolver la situación.

ARTÍCULO 55. En caso de que un Profesor cambie de Departamento o de Institución, podrá seguir dirigiendo a sus Estudiantes con un codirector interno del Programa.

ARTÍCULO 56. La renuncia a la dirección de tesis deberá ser avalada por el Colegio de Profesores y deberá ser presentada por escrito ante la CA, y ésta a su vez informará al Departamento de Servicios Escolares del Centro.

CAPÍTULO XIV: DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO, DEL JURADO DE EXAMEN DE GRADO Y DEL CAMBIO DE PROGRAMA

ARTÍCULO 57. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Sustentabilidad de los Recursos Naturales y Energía se requiere:

- i) Haber cubierto el total de los requerimientos curriculares del Programa.
- ii) Redactar el documento de tesis y someterlo al Comité de Investigación asignado.
- iii) Atender las observaciones recibidas por parte del Comité de Investigación.
- iv) Obtener la aprobación por escrito del Comité de Investigación para la impresión de la Tesis.
- v) Cumplir con los requisitos administrativos del Reglamento General de Estudios de Posgrado del Cinvestav.
- vi) Sustentar y aprobar el examen de grado ante el Jurado de Examen.

ARTÍCULO 58. La tesis deberá ser impresa de conformidad con el formato sugerido en el ARTÍCULO 52 y en el Manual de Procedimientos Escolares del Centro, para posteriormente ser sometida a la CA, la que a su vez remitirá el trabajo al Jurado de Examen de grado para su evaluación. El periodo máximo de revisión del manuscrito será de tres semanas.

ARTÍCULO 59. Una vez efectuada la revisión de la tesis y que el Estudiante cuente con la aprobación unánime, por escrito, de la tesis por parte del Jurado de Examen, así como con el cumplimiento de los requisitos académicos, el Director de tesis solicitará por escrito a la CA que se fije la fecha para la presentación del examen de grado, bajo el Reglamento General de Estudios de Posgrado del Cinvestav.

ARTÍCULO 60. El Jurado de Examen estará integrado por:

- a) El director de tesis. Si la tesis fue codirigida, sólo uno de los directores podrá formar parte del jurado.
- b) Un miembro de su Comité de Investigación, el cual será definido por el Director de tesis.
- c) Un miembro externo a la Unidad Saltillo. Este podrá ser el mismo revisor externo descrito en el ARTÍCULO 42.

La responsabilidad de los miembros del jurado es revisar, comentar y debatir la tesis del Estudiante en un plazo no mayor a tres semanas a partir de la entrega formal del documento escrito por parte de la CA. Los miembros del jurado deberán entregar, tanto al director(es) de tesis como a la CA, un documento donde reporten sus opiniones, comentarios, correcciones y

sugerencias acerca de la tesis. En dicho documento deberán establecer de modo claro si la tesis puede ser defendida de inmediato o deberán realizarse correcciones mayores. Es responsabilidad del estudiante y del(los) director(es) de tesis tomar en consideración las recomendaciones del jurado. Una vez que los miembros del jurado estén de acuerdo con la calidad de la tesis, deberán enviar notificación por escrito a la CA, la cual posteriormente procederá a la programación del examen para la defensa de la misma, mediante un examen público.

ARTÍCULO 61. El aspirante hará la defensa de su tesis en una presentación que resalte los principales logros de su trabajo. El Examen de Grado comprende una presentación oral de hasta 40 min, seguida por una sesión de preguntas por parte de los miembros del Jurado de Examen. Posteriormente, el Jurado de Examen deliberará en privado y reportará su decisión en el Acta de Examen, de acuerdo a las siguientes opciones:

a) Aprobado.

b) Suspendido. En este caso el Estudiante tendrá un plazo de hasta tres meses para sustentar nuevamente la defensa oral. Si el Estudiante no aprueba su examen en la segunda oportunidad, se asentará en el acta el resultado **REPROBADO** y causará baja definitiva del Programa.

c) Reprobado.

CAPÍTULO XV: DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 62. Los derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones de los Estudiantes están referidos en los ARTÍCULOS 41 al 54, del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

CAPÍTULO XVI: DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 63. Los recursos de Apelación de los Estudiantes están referidos en los ARTÍCULOS 55 al 58, del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

CAPÍTULO XVII: COLEGIO DE PROFESORES

De su Constitución y Funciones

ARTÍCULO 64. El Colegio de Profesores estará integrado por los Investigadores del núcleo académico básico adscritos al Programa de Maestría en Ciencias en Sustentabilidad de los Recursos Naturales y Energía.

ARTÍCULO 65. Las sesiones del Colegio de Profesores serán convocadas y presididas por el Director de la Unidad o por el Coordinador Académico.

ARTÍCULO 66. Son funciones del Colegio de Profesores, además de las especificadas en el ARTÍCULO 22 del Estatuto del Personal Académico del Centro, las siguientes:

- a) Aprobar el calendario de las actividades anuales del Programa.
- b) Elaborar y actualizar los planes y programas de estudio de las asignaturas del Programa.
- c) Recomendar la revalidación de cursos equivalentes a los que conforman el Programa.
- d) Analizar y evaluar las propuestas y avances de tesis de los Estudiantes.
- e) Actualizar periódicamente el reglamento del Programa
- f) Atender y recomendar soluciones para las cuestiones académicas no contempladas en el presente reglamento.

CAPÍTULO XVIII: DE LOS PROFESORES

De sus Actividades y Funciones

ARTÍCULO 67. Las funciones de los profesores del Programa son las siguientes:

- a) Las establecidas en el ARTÍCULO 4 del Estatuto del Personal Académico del Cinvestav.
- b) Fungir como tutor de Estudiantes del Programa cuando lo designe la CA.

ARTÍCULO 68. Son funciones de los Directores de tesis del Programa las siguientes:

- a) Dirigir a sus Estudiantes durante el desarrollo del proyecto de investigación y durante la elaboración de su tesis.
- b) Asesorar a sus Estudiantes para la presentación de la propuesta de tesis, los reportes de avance, el examen de grado y la publicación de artículos técnicos y/o patentes derivados de su trabajo de tesis.
- c) Avalar a sus Estudiantes en la solicitud de prórrogas para la obtención del grado.
- d) Fungir como miembro del jurado en el examen de grado de sus Estudiantes.
- e) Evaluar académicamente a sus Estudiantes durante el período de realización de las actividades de investigación y de escritura de la tesis.

ARTÍCULO 69. Serán profesores invitados de las materias del Programa aquellos que a solicitud por escrito del Profesor Titular ante la Coordinación Académica impartan por semestre hasta el 25% de las horas de clase efectivas, quedando el 75% restante a cargo del Profesor Titular de la materia.

ARTÍCULO 70. Es obligación del Profesor Titular de la materia distribuir a sus alumnos, al iniciar el curso, el programa completo del mismo, incluyendo los objetivos, los criterios de evaluación y la bibliografía a utilizar. Asimismo, es su obligación notificar la calificación de los Estudiantes a la Coordinación Académica.

CAPÍTULO XIX: ESTUDIANTES EXTERNOS

ARTÍCULO 71. El Centro reconoce como Estudiantes externos a aquellas personas inscritas en algún programa de estudios de otra institución, que cursan materias, realizan trabajo experimental o estancias de entrenamiento en la Unidad. Dichos Estudiantes deben cumplir los requisitos aplicables por el Reglamento General de Estudios de Posgrado. Estas actividades no serán conducentes a la obtención de un grado en el Centro y no existe algún tipo de compromiso institucional para con ellos.

CAPÍTULO XX: DE LAS PRÁCTICAS, EL SERVICIO SOCIAL Y LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 72. Los Estudiantes externos que realicen actividades en la Unidad en calidad de prácticas profesionales, residencias académicas o servicio social, deberán registrarse en la Coordinación Académica de acuerdo a los procedimientos de la Unidad. En función de los recursos disponibles, podrán recibir un apoyo económico.

ARTÍCULO 73. Los profesores del Programa que tengan estudiantes externos, realizando tesis de licenciatura, maestría o doctorado y que requieran realizar una estancia en la Unidad, deberán registrarlos en la CA al inicio de sus actividades.

CAPÍTULO XXI: TRANSITORIOS

De la Vigencia, la Retroactividad y el Alcance

ARTÍCULO 74. La revisión de este reglamento se hará por lo menos cada cuatro años, o cuando el Colegio de Profesores lo considere pertinente y sus modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO 75. Los aspectos no contemplados en este reglamento serán analizados, discutidos y resueltos por acuerdos del Colegio de Profesores.

ARTÍCULO 76. El presente reglamento fue aprobado por el Colegio de Profesores el 24 de mayo de 2013 y entró en vigor al día siguiente de su aprobación.

ANEXO 1: PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS EN SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA

Cursos propedéuticos

Cursos	Duración (h)
Matemáticas	30
Termodinámica y cinética	30
Química General	30

Cursos obligatorios

Cursos	Créditos
Primer Semestre	
Aprovechamiento Sustentable de Recursos Naturales	6
Física del Estado Sólido	6
Medio Ambiente y Energía	6
Química Verde	6
Termodinámica de Procesos Energéticos	6
Segundo Semestre	
Caracterización Físicoquímica de Materiales	6
Energías Alternativas	6
Materiales en Energía	6
Optativa I	6
Optativa II	6
Tercer Semestre	
Proyecto de tesis	20
Cuarto Semestre	
Proyecto de tesis	20

Cursos optativos

Cursos
1) Remediación ambiental
2) Ingeniería de las reacciones químicas
3) Durabilidad de materiales en condiciones extremas
4) Desarrollo de productos de alto valor agregado a partir de recursos minerales
5) Sistemas de aprovechamiento de energía solar
6) Sistemas electroquímicos para almacenamiento y conversión de energía
7) Instrumentación y control en sistemas de energía
8) Procesos bioenergéticos
9) Técnicas de síntesis de materiales